Córdoba, 1 de octubre de 2024

*Se mantuvo estable la recaudación de setiembre*

* Los **recursos totales** del mes de setiembre de 2024 ascendieron a $592.308 millones. Si se descuenta la inflación del período, la recaudación total de setiembre sería aproximadamente la misma que la de igual mes del año pasado.
* Por el lado de los **recursos de origen provincial**, se verificó un crecimiento aproximado del 1% en términos reales (Gráfico 1). Entre estos recursos hay dos impuestos ligados a la actividad económica. El más importante es **Ingresos Brutos**, que explicó en setiembre el 77% de la recaudación propia, y muestra una caída real interanual del 4%. En el caso de **Sellos**, que tiene una participación del 9% en la recaudación propia, se produjo un aumento del 6% interanual en términos reales.
* Los **impuestos** **patrimoniales**, con una participación del 7% en la recaudación provincial del mes de setiembre, crecieron aproximadamente un 8% en términos reales respecto de setiembre del 2023. En el caso del **Inmobiliario**, se presenta una caída real del 3% interanual. Por su parte, el **Automotor** presenta un aumento interanual del orden del 33% en términos reales.
* Los **recursos de origen nacional**, por su parte, registraron en setiembre del 2024 una caída de alrededor del 1% en términos reales respecto al mismo mes del 2023. Estos recursos representaron en setiembre alrededor de un 62% de los recursos totales, proviniendo su mayor parte de la coparticipación de IVA y Ganancias.
* El **IVA neto de devoluciones** muestra una caída interanual del 16% en términos reales. Por su parte, la recaudación de **Ganancias**, presenta una caída real del orden del 12% (Gráfico 1).
* No obstante, el relativamente buen desempeño de los recursos de origen nacional fue debido al muy buen desempeño de los ingresos provenientes del impuesto a los **Bienes Personales**, el que presentó un crecimiento del 433% en términos reales. Tal desempeño está explicado por la implementación del régimen de adelanto de Bienes Personales (**Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales - REIBP)**, un nuevo esquema que permite pagar 5 años de bienes personales de manera unificada con una alícuota reducida (Resolución General 5544/2024)[[1]](#footnote-2).

**Gráfico 1. Principales recursos provinciales y nacionales**

Variaciones mensuales interanuales en términos reales\* - Setiembre 2024



Nota: \* En base a IPC Córdoba (IPC CBA hasta agosto de 2024 y estimación propia para el mes de setiembre de 2024); \*\* Incluye lo recibido a través del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales; \*\*\* A los fines del cálculo de la variación promedio de la recaudación según origen, se consideran los montos totales recaudados en concepto de recursos tributarios y no tributarios; \*\*\*\* Quiebre de barra por valor fuera de escala.

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

1. Se trata de un régimen optativo y voluntario donde los contribuyentes que opten por adherirse al mismo tributarán el impuesto a los Bienes Personales correspondiente a los períodos fiscales 2023 al 2027 en forma unificada aplicando una alícuota proporcional -no progresiva- del 0,45% sobre el total del patrimonio. Entre los principales beneficios del REIBP destaca que aquellos que se adhieran gozarán de **“estabilidad fiscal patrimonial hasta 2038″** y estarán exentos de cumplir con las obligaciones habituales del impuesto sobre los bienes personales, como anticipos y declaraciones juradas, durante la vigencia del régimen. [↑](#footnote-ref-2)